Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 110 - Viernes, 10 de junio de 2022

página 9606/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 31 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 6 de abril de 2022, por el que se da nueva redacción a la disposición transitoria séptima del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Código de convenio núm. 71000082011985), suscrito en fecha 6 de abril de 2022, por el que se por el que se da nueva redacción a la disposición transitoria séptima del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2022.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 6 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE DA NUEVA REDACCIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DEL VI CONVENIO COLECTIVO

Mediante Acuerdo de esta Comisión Negociadora de 22 de mayo de 2017 se modificó la redacción del artículo 18 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, configurando un nuevo sistema de selección para la contratación temporal en dicho ámbito, la Bolsa Única Común, con el que se pretende que aumente la eficacia y agilidad en la selección del personal a contratar, unificando en un único procedimiento toda la contratación temporal; además de avanzar en la transparencia del proceso y profundizar en la salvaguarda de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, constituyéndose sobre un baremo homogéneo y de procedimiento único para todo el ámbito del Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como quiera que la implantación efectiva de un nuevo y único sistema de contratación temporal requería de la tramitación de un proceso muy complejo, durante cuya gestión había de garantizarse la cobertura temporal de aquellos puestos que la precisaran, para mantener temporalmente vigente el entonces sistema de contratación temporal, se introdujo con esa finalidad una nueva disposición transitoria séptima en el Convenio Colectivo.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 110 - Viernes, 10 de junio de 2022

página 9606/2

Por acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo de fecha 6 de abril de 2022 se ha procedido a la modificación del reglamento regulador de la Bolsa Única Común, con la finalidad de agilizar lo máximo posible la resolución de la convocatoria para la constitución de la Bolsa Única Común, de forma que esté operativa cuanto antes, llevando a cabo los cambios necesarios para conseguir un considerable ahorro de tiempo en la resolución respecto a las previsiones actuales, y todo ello sin merma alguna de garantías para las personas participantes.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo in fine del artículo 86.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 6 de abril de 2022, adopta el presente acuerdo, cuyas cláusulas se insertan a continuación, por el que se da nueva redacción a la disposición transitoria séptima del VI Convenio Colectivo.

Primera. Modificación de la disposición transitoria séptima del VI Convenio Colectivo. La disposición transitoria séptima del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, queda redactada de la siguiente forma:

- «1. Las modificaciones operadas en el reglamento de la Bolsa Única Común por acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo de fecha 6 de abril de 2022 se aplicarán desde el momento de su aprobación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de esta disposición transitoria.
- 2. El proceso de actualización previsto en el apartado octavo del reglamento de la Bolsa Única Común se iniciará a partir del primer trimestre de 2023.
- 3. La aprobación de las listas parciales o completas a que se refiere el apartado 7 del reglamento de la Bolsa Única Común supondrá la extinción de cualquier otra bolsa preexistente para esa categoría profesional, incluyendo las bolsas de trabajo contempladas en el reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo; el Acuerdo de la Comisión de Convenio de 26 de noviembre de 2014, por el que se regula la creación y funcionamiento de las bolsas complementarias; las listas de sustituciones autorizadas por la Comisión de Convenio mediante Acuerdos de 4 de mayo de 2006, y de 17 de abril de 2007; y la regulación y supuestos sobre cobertura con oferta genérica del Servicio Público de Empleo, adoptada por la Comisión de Convenio de 19 de mayo de 2005, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 del VI Convenio Colectivo.»

Cláusula derogatoria.

Quedan derogados los contenidos del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en todo lo que se opongan a lo estipulado en el presente acuerdo.

Cláusula final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En Sevilla, 6 de abril de 2022. Por la Administración, Natalia Márquez García, Directora General de Recursos Humanos y Función Pública; por las Organizaciones Sindicales, Rosario Martorán de los Reyes, Secretaria de Administración Autonómica y Sector Público Andaluz de FeSP - UGT Andalucía; Pablo López del Amo González, Portavoz del Sector Autonómico de FSC - CCOO Andalucía en la Comisión del VI Convenio Colectivo; José Manuel Dorado Navarro, Presidente del Sector de la AGJA en CSIF Andalucía; Yolanda A. Gómez Fernández, Portavoz de USTEA – ASP en la Comisión del VI Convenio Colectivo.

